

${\mathcal M}$ unicipalidad ${\mathcal D}$ istrital de ${\mathcal P}$ oroy

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY Nº 9335 CUSCO - PERÚ



POROY FORJANDO SU DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 30a-2019-AL-MDP-PC

074

Poroy, 25 de febrero del 2019.

VISTO: El Informe N°062-2019-RAK-GI-MDP, emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N°024-2019-LLC-OGPP-MDP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ambos respecto a la aprobación de las fichas técnicas de las actividades: "Mantenimiento de la Infraestructura del Estadio Municipal del Distrito de Poroy-Cusco" y "Mantenimiento de la Infraestructura del Centro de Salud del Distrito de Poroy-Cusco"; y



CONSIDERANDO:

-

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, por mandato de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el titular del Pliego, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales;

Que, mediante el Informe N°062-2019-RAK-GI-MDP, emitido por el Gerente de Infraestructura, señala que habiendo revisado las fichas técnicas de las actividades: "Mantenimiento de la Infraestructura del Estadio Municipal del Distrito de Poroy-Cusco" por un presupuesto de S/18,111.76 (dieciocho mil ciento once con 16/100 soles) y "Mantenimiento de la Infraestructura del Centro de Salud del Distrito de Poroy-Cusco", con un presupuesto de S/15,756.30 (quince mil setecientos cincuenta y seis con 30/100 soles), en los ítems correspondientes a la parte técnica, memoria descriptiva, especificaciones técnicas del proyecto, presupuesto, hoja de metrados, precios unitarios, relación de insumos y presupuesto analítico contemplado para dos meses los cuales cumplen con lo establecido en el RNE, da la conformidad correspondiente para su trámite a seguir y proceder debidamente al caso.

Que, mediante el Informe N°024c-2019-LLC-OGPP-MDP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que se cuenta con la disponibilidad

Dirección Plaza Domingo Echegaray S/Nº Poroy Cusco – Perú <u>www.munideporoy.gob.pe</u>

GESTION - 2019-2022



${\mathcal M}$ unicipalidad ${\mathcal D}$ istrital de ${\mathcal P}$ oroy

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY Nº 9335
CUSCO - PERÚ

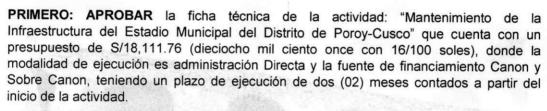


POROY FORJANDO SU DESARROLLO

presupuestal para estas actividades;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades prescritas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades de Autonomía, Política, Económica y Administrativa, enmarcadas por mandato Constitucional;

SE RESUELVE:



SEGUNDO: APROBAR la ficha técnica de la actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura del Centro de Salud del Distrito de Poroy-Cusco", con un presupuesto de S/15,756.30 (quince mil setecientos cincuenta y seis con 30/100 soles), donde la modalidad de ejecución es administración Directa y la fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon, teniendo un plazo de ejecución de dos (02) meses contados a partir del inicio de la actividad

TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, realice las acciones pertinentes para la ejecución de la actividad mencionada en el Artículo Primero de la presente Resolución, debiendo informar de los avances e incidencias que se presente.

CUARTO: ENCARGAR la notificación a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de lo dispuesto por la presente.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

C/C G.M. G.I OGPP

ARCHIVO

Ing/Francisco Toccas Quispe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

D.N.I. 23887758 ALCALDE

DISTRITUTE DE PO